

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

### POR INSERCIÓN

Una plana .....	1.500 pesetas
Media plana .....	750 id.
Cuarto plana .....	375 id.
Línea .....	15 id.

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

## TARIFA

### DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias .....	750 ptas
Extranjero .....	1.250 »

Pago anticipado

Año LXI

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm. 2.982

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1988

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

28 DE JULIO DE 1988

HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,

- » de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
- » Depositaria de fondos de 10 a 13
- » de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- » Registro, de 10 a 13.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### SECCION URBANISMO NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O

Vista la petición de don Tomás Espuche Gómez, solicitando licencia municipal para ampliar la Estación de Servicios Mobil, sita en calle Gral. Polavieja, núm. 1, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida ampliación, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía,

Melilla, 18 de Julio de 1988.

## Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión

### J. CONTRATACION A N U N C I O

Para la Adquisición por Contratación Directa con Promoción de Ofertas de Artículos de Alimentación, Limpieza e Higiene de la Tropa y Material de Papelería, para el mes de Septiembre de 1988.

Hasta las 12 horas del día 3 de Agosto de 1988, se admiten proposiciones, que se entregarán en duplicado Ejemplar, en impresos facilitados en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio, como asimismo vendrán debidamente firmadas y reintegradas en sobres cerrados y lacrados.

Igualmente, en sobres cerrados y lacrados, se entregarán los documentos siguientes:

Licencia Fiscal, Justificante de estar al corriente de los Subsidios y Seguros Sociales, Declaración Jurada de no estar incluido en ninguna de las incompatibilidades, en el momento de la entrega del D. N. I. o similar.

Ambos sobres deberán ir dirigidos al Ilmo. Señor Coronel Jefe de este Tercio.

La relación de los artículos a contratar está a disposición de los interesados en el Negociado de la J. Contratación de esta Unidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 18 de Julio de 1988.

(2) El T. Col. Jefe de la Pl. M. Ad., Fdo.: Manuel

## AUDIENCIA TERRITORIAL

### Sala de lo Contencioso Administrativo

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Tabacalera S. A. representado por José M.<sup>a</sup> Jiménez Vizcaíno, Procurador, contra el acto administrativo dictado por Ayuntamiento de Melilla, referente a resolución de 5-5-88, que confirma la de 25-2-88, sobre devolución de cantidad.

Recurso número 1.090 de 1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 8 de Julio de 1.988.

V.º Bº El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio Faltas 695 87

Por la presente se notifica a Abdel-Lah Siaty que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Mohamed Chaib y Abdel-Lah Siaty de la falta que se les imputó».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

(4) El Secretario Fdo.: (Ilegible).

### Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio Faltas 1581-87

Por la presente se notifica a Hassan Mohamed Haddu que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan Mohamed Haddu como autor responsable de una falta

de imprudencia simple generadora de daños a las penas de multa de dos mil pesetas con arresto sustitutorio de dos días caso de insolvencia y que por la Compañía Es Saada como responsable civil directo se indemnice a don Juan Manuel García Muñoz en ocho mil ochenta pesetas absolviéndose libremente a doña Amalia Garnica Andreu de la falta que inicialmente se le imputó.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

(5) El Secretario Fdo. (Ilegible).

### Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 773-87

Por la presente se notifica a Antonio Gómez Arona que en los autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Gómez Arona de la falta que se le imputó».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

(6) El Secretario, Firmado: (Ilegible).

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 12-05-88, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Obstrucción AO-86-88 a la empresa Luisa Buarfa Chaib (D N. I. 45.262.541), en la que textualmente dice:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar, que con fecha 16-04-88, sobre las 11 horas este Inspector tocó en la puerta del edificio situado en calle Diego de Paredes núm. 12, comprobando que una persona de origen marroquí se asomaba por una de las ventanas de la planta primera. En el mismo momento, una niña abrió la puerta de entrada, y al preguntarle por su padre, aquélla le llamó, dando una voz, mientras

permanecía la puerta abierta. Desde la puerta, si entra al domicilio, se controla el acceso a la escalera (mano derecha), que conduce a la planta primera, y el acceso a la planta baja (frente a la puerta). Este Inspector constató que el padre de la niña (su esposo), salió por el pasillo de la planta baja. Con su autorización y en su compañía, accedí a la planta primera, donde constaté:

a) La existencia de dos «palustras» y una «maestra» que contenían mezcla de cemento recientemente hecha, y que se encontraban sobre una estantería que se estaba realizando en momentos inmediatamente anteriores.

b) El montón de mezcla elaborada de la que suministraba, como material, la persona que estaba realizando la función de Oficial antes dicha.

c) En la planta primera no se encontraba la persona que se había asomado por la ventana en el momento de mi llamada, ni había bajado por la escalera.

Usted manifestó en aquel acto, que el trabajo lo estaban realizando dos personas que trabajaban por cuenta de ARCONSA, S. A., que es con quien tiene el contrato de ejecución de la obra, y que habían salido a desayunar. Este Inspector, citó a Vd. y al Gerente de ARCONSA S. A., y ambos comparecieron en esta Inspección el 27.04.88 a las 11,45 horas. En aquel acto, el representante de ARCONSA, S. A., negó, y Vd. ratificó lo que dijo, que el 16.04.88 hubiera dos personas en su casa trabajando por cuenta de aquél, ya que quienes lo habían hecho con anterioridad había extinguido su relación con él, el día 15-04-88, según contratos que exhibió.

Tal actitud venía precedida de otra visita realizada al mismo centro, el 14-03-88, donde constaté desde la calle, que, en la parte posterior del edificio se encontraban dos personas trabajando en la terraza, y en el escaso tiempo que se invierte en dar la vuelta a la manzana de viviendas (un minuto), cuando toqué en la puerta, ésta tardó en abrirse dos o tres minutos, y al acceder en su compañía al lugar de trabajo, los trabajadores habían desaparecido, pues, según Vd. manifestó habían ido a desayunar.

Ello, impide el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, constituyendo obstrucción a la misma, estimándose como falta grave en grado máximo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 49 1 y 36.1 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Quinientas Mil Pesetas (500.000 Pts.)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince días Hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1860-1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

(7) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### EDICTO

Expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de la Ciudad, correspondiente al presente ejercicio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, adoptó entre otros acuerdos, el de modificación de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario.

Partidas a suplementar:

Suplemento de distintas partidas del Estado de gastos correspondiente a los Capítulos I, II, IV y VI por un total de 292.672.284 pesetas.

Financiación: 1.º Con cargo a sobrantes de partidas cuyas consignaciones lo permiten 148 580.034 pesetas.

2.º Con cargo al superavit de 1987: 16 014.292 pts.

3.º Con cargo a mayores ingresos sobre consignaciones previstas en el presupuesto 88.077.958.

4.º Por enajenación de viviendas de propiedad municipal 40.000.000 pesetas.

De conformidad con los Artículos 450.3 y 446 del Real Decreto Legislativo 781-1986 de 18 de abril se hace público por término de 15 días hábiles, para reclamaciones en su caso.

Melilla, 26 de julio de 1988

(8) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.